



**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 V. y U. DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL DE 2016, TITULO II, DE BENEFICIARIO ERICK ENRIQUE FOSTER ESCOBAR, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**347**

**PUERTO MONTT,**

**17 ABR. 2020**

**VISTOS:**

1. El D.S N° 01 V. y U. de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 9987 de fecha 22.12.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
3. La Resolución Exenta N° 1820 V. y U. del 23.03. 2016 que llama a postulación nacional al primer llamado 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 V. y U. de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación;
4. La Resolución Exenta N° 03550 V. y U. del .06.2016 que modifica Resolución Exenta N° 1820 V. y U. de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N° 1 V. y U. de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°798 de fecha 19.03.2020, en orden a otorgar nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer Llamado Nacional 2016, del beneficiario don ERICK ENRIQUE FOSTER ESCOBAR, de la comuna de Osorno;
6. Certificado de Subsidio Habitacional N°204269, D.S. 01 V. y U. de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer Llamado Nacional 2016; Serie: DS1T21-2016 NAO64424, Alternativa Individual;
7. El Memorándum N° 234, de fecha 26.03.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, V. y U. de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;



**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio Ordinario N°798, señalado en los vistos de la presente resolución, el Directo SERVIU Región de Los Lagos solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio del beneficiario ERICK ENRIQUE FOSTER ESCOBAR, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de éste se debe a la demora en la entrega de la recepción municipal, adjuntando Contrato Promesa de Compraventa de fecha 07.10.2016;
2. El Memorándum N°234, de fecha 26.03.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días corridos, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 V. y U. de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso segundo, sobre prórroga o nuevos plazos de vigencias, establece que: "(...) Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia (...)";
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

**1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS** a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 V. y U. de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional de 2016, Título II, alternativa individual, perteneciente al beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
ERICK ENRIQUE FOSTER ESCOBAR	16.811.004-9	DS1T21-2016 NA06424	OSORNO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



**JORGE GUEVARA STEPHENS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ O'NEILL  
MINISTRO DE DEFENSA



JGS/FBA/TMB/ihb.

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial de Osorno, Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Delegación Provincial Osorno, Región de Los Lagos